

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1 DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

14556 Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, que modifica la Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 287, de 13 de diciembre).

Advertidos errores y omisiones en la citada Orden, se procede a la subsanación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Subsanar los errores y omisiones advertidos en la Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Página 20590.

En la base específica 5.-Renuncias, la referencia a la base 8 de la presente convocatoria, debe hacerse a la base 9 de la presente convocatoria.

Página 20591.

El especialista suplente designado por la Consejería de Hacienda, donde dice: «D. Francisco Baños Fuentes»; debe decir: «D. José María Rodríguez de Vera Cachá».

Página 20594.

Los puestos de trabajo Asesor Jurídico, código A700027 y A700028, en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de recursos, hasta 1,60 puntos.», debe decir: «Exp. en la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de recursos cuya decisión corresponde al Consejo de Gobierno, hasta 1,60 puntos.»

Página 20598.

El puesto de trabajo Asesor Apoyo Jurídico, código A100245, en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en la realización de informes sobre expedientes de protección de menores, hasta 2 puntos.», debe decir: «Exp. en la realización de informes sobre expedientes de protección de menores y sobre expedientes de subvenciones, hasta 2 puntos.».

Página 20599.

El puesto de trabajo Jefe Sección Sanciones y Recursos, código JC00388, en área funcional donde dice: «G10», debe decir: «G17», y en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en el área de Gestión Administrativa General», debe decir: «Exp. en el área de Inspección».

Página 20560.

El puesto de trabajo Técnico Gestión Formación, código TC00192, en área funcional donde dice: «G10», debe decir: «G16», y en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en el área de Gestión Administrativa General.», debe decir: «Exp. en el área de Promoción y Gestión de Ayudas».

Página 20615.

El puesto de trabajo Asesor Jurídico, código A700011, en méritos adecuados al puesto donde dice: «Exp. en emisión de informes sobre recursos administrativos del ámbito competencial de la Consejería, hasta 2 puntos.», debe decir: «Exp. en emisión de informes y recursos administrativos del ámbito competencial de la Consejería, hasta 2 puntos».

Página 20616.

El puesto de trabajo Asesor Jurídico, código A700080, debe figurar incluido en el Anexo II, (Puestos abiertos a otras Administraciones Públicas).

Página 20633.

El puesto de trabajo Jefe Sección Económica, código JC00481, en méritos adecuados al puesto, la puntuación del primer mérito, donde dice: «1,60», debe decir: «1,20», y la del segundo, donde dice: «1,60», debe decir: «2» puntos.

Página 20635.

El puesto de trabajo Jefe Sección Coordinación Administrativa, código JC00204, en méritos adecuados al puesto, la puntuación del primer mérito, donde dice: «1,60», debe decir: «2», y la del segundo, donde dice: «1,60», debe decir: «1,20» puntos.

Página 20636.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Régimen Local, código JC00022, en méritos adecuados al puesto, donde dice: «Exp. en tramitación de expedientes de expropiación forzosa, hasta 1,60 puntos.», debe decir: «Exp. en tramitación de expedientes de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, hasta 1,60 puntos.».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.